



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

EL Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de OCTUBRE de 2024, acordó la aprobación modificación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura y la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://lucillos.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

Lucillos, 30 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Virginia Tragacete Rosado.

Nº.I.-5841